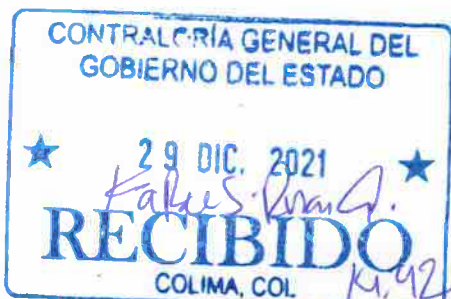




COLIMA
Gobierno del Estado

INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS



Oficio No. D.G. / 393 / 2021

Asunto: Oficio de Excepción a
la Licitación Pública.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo que este Instituto Estatal de Educación para Adultos a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 46, fracción II de la misma ley y realizo la compra de 40 tarimas de plástico por vía de adjudicación directa, con la empresa **Novatec Pagani, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$ 53,979.44 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 44/100 M.N.)**, cantidad que contempla el impuesto al valor agregado correspondiente.

La selección de procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, fracción III de la ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La motivación que actualiza la causal de la excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no era posible desahogar el procedimiento de Compra directa con tres cotizaciones, debido a que existían circunstancias que podían provocar perdidas y costos importantes, cuantificados y justificados, por tal motivo se tomó la decisión de realizar la compra por vía de adjudicación directa.



COLIMA
Gobierno del Estado

INSTITUTO
ESTATAL DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS

Es en consideración de lo anterior, que la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y se ha gastado lo justo para hacer frente a la necesidad.

Se anexa: dictamen de excepción a la licitación pública, estudio de mercado, requisición, suficiencia presupuestal, orden de servicio, documentación que acredita la existencia y personalidad jurídica de la empresa adjudicada y factura correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., a 20 de diciembre de 2021



ATENTAMENTE
El Director General

Prof. Martín Alcaraz Parra.

C.c.p. Archivo.

MAP/FMF/jivega.